

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL**

C/ Andalucía, 7
14220.- ESPIEL
CÓRDOBA

ASUNTO: Comunicando aprobación definitiva **PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL 2019**

Por medio de la presente le comunico que el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril del año en curso, ha acordado:

Primero.- Aprobar la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para su inclusión en el Orden del Día de esta sesión, a tenor de lo preceptuado en el artículo 51 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y artículo 83 del ROF, estando motivada la urgencia por los motivos anteriormente expuestos

Segundo.- Estimar todas las alegaciones presentadas por todos los ayuntamientos incluidos en el presente Plan Provincial, conforme a lo indicado anteriormente.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal 2019, según el detalle de actuaciones y cuadro de financiación que se indica a continuación:

| ENTIDADES | 2019 |
|----------------------------|-----------------------|
| - Aportación Diputación | 1.199.998,90 € |
| - Aportación Ayuntamientos | 50.256,81 € |
| TOTAL PLAN | 1.250.255,71 € |

A continuación, en el caso concreto de su municipio, le indico la actuación incluida dentro del Plan, así como el importe concedido y el sistema de ejecución por el que optan:

| DENOMINACIÓN ACTUACIÓN | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | APORTACIÓN EE.LL | IMPORTE ACTUACIÓN | SISTEMA EJECUCIÓN |
|---|-----------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| ...//... | ...//... | ...//... | ...//... | ...//... |
| ADECUACION DE BANCAL EN TRAMO NORTE 1 AVENIDA ESTRELLA EL VACAR | 29.524,59 € | 5.645,00 € | 35.169,59 € | CONTRATACIÓN EE.LL |
| ...//... | ...//... | ...//... | ...//... | ...//... |

...//...

Octavo.- Como consecuencia de los puntos anteriores, y para poder acometer dichas actuaciones, se tendrían que llevar a cabo las oportunas modificaciones presupuestarias en el Presupuesto de 2019.

Plaza de Colón, s/n.14071-CÓRDOBA

☎.: 957-211264 / 957-212925.

✉.: planificacion@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 25/4/2019



Noveno.- Condicionar el presente acuerdo a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la correspondiente modificación de crédito.

Décimo.- Condicionar la ejecución de las actuaciones a la existencia de documentos fehacientes acreditativos de compromisos firmes de aportación por parte de las entidades locales beneficiarias.

Décimo primero.- Condicionar la ejecución de las actuaciones a que las Entidades Locales obtengan, en su caso, los permisos y autorizaciones pertinentes.

...//...

Décimo tercero.- Publicar en el Portal de Transparencia la aprobación definitiva del Plan Provincial.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de aprobación, se autoriza a esta Entidad Local a que puedan ejecutar las actuaciones solicitadas por el sistema solicitado, debiendo no obstante, dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el R. D. 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.
- b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.
- c) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación.
- d) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 11 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.
- e) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.
- f) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Por último y a efectos de ejecución, abono y justificación de la aplicación de los fondos, deberá darse cumplimiento a los requerimientos establecidos en el artículo 11 de los criterios para la elaboración, aprobación y ejecución del citado Plan.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Esta comunicación la firma electrónicamente en Córdoba, el **Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras**, Maximiano Izquierdo Jurado.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 25/4/2019

Código seguro verificación (CSV) 8EFF AEAA 9B1B 03A6 FF82



8EFFAEAA9B1B03A6FF82